



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 067-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MDT-GM, de fecha 06 de Enero de 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 003-2017-MDT-GAJ, de fecha 04 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2017-MDT-GSS, de fecha 03 de Enero de 2017, procedente de la GERENCIA de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 001-2017-MDT-GSS, de fecha 03 de Enero de 2017, la Gerencia de Servicios Sociales, señala que para el cumplimiento de la Meta: "CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", se requiere la designación de un Equipo Técnico, mediante Resolución de Alcaldía, para dar cumplimiento a la Actividad N° 1. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:

Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte
Gerente de Servicios Sociales
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI

Lo cual se hará conocer a la Dirección Nacional de Capacitación Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía que designa el Equipo Técnico, debiendo remitir con oficio con Oficio hasta el 15 de Febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 003-2017-MDT-GAJ, de fecha 04 de Enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los ANTECEDENTES, que señala en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución. En el Punto N° II-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES, hace referencia a lo señalado en el Artículo 82°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo lo que establece el Artículo 17° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Es así que dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se ha establecido la Meta: "CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", la cual tiene como objetivo masificar el deporte en el país, orientado al incremento de la competitividad de nuestros deportistas. Para ello, se requiere la capacitación del personal profesional y técnico encargado del diseño, planificación y gestión de escuelas deportivas al interior de las Municipalidades, la implementación de escuelas deportivas con material educativo y la correcta programación de recursos en el Programa Presupuestal (PP) del IPD. De acuerdo con el instructivo de la meta. El equipo técnico deberá estar conformado por:

- Dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada
- Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces. Por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado se encuentra dentro de las facultades conferidas a la Alcaldía Municipal, por lo deberá expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando la solicitud presentada;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo señalado por Gerencia Municipal, mediante INFORME N° 009-2017-MDT-GM, de fecha 06 de enero de 2016 y al amparo de los Artículos 43°, Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, Responsable del Cumplimiento de la Meta: "CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte: **Prof. NÉSTOR ZETA JUÁREZ**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 067-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

- Gerente de Servicios Sociales : ING. TEODORO RAMOS YESQUÉN
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI: LIC.ADM. LUZMILA MIRIAM VARGAS CAQUI

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR copia de la presente Resolución, a la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) del Instituto Peruano del Deporte**, en el plazo máximo hasta el 15 de Febrero de 2017, para conocimiento y fines correspondientes. Encargándose a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el trámite respectivo para la ejecución de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO TERCERO.-Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Jurídica, a los miembros Integrantes del Equipo Técnico conformado, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch.
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

